



RESOLUCIÓN No. 1533 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el señor HENRY ALFONSO PARALES ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.585.942 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, forma permanente, desde el 1° de abril de 2002 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al señor HENRY ALFONSO PARALES ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.585.942 de Arauca, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$750.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 1 JUN 2016

Dada en Arauca, a los.....


 MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

afey